

El Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 24-10-2012/O/032** de fecha **24 de Octubre del 2012**, que se transcribe a continuación:

0712 APROBACIÓN DEFINITIVA DE FIJACIÓN DE USO CONCRETO EN LA PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA POLIVALENTE EN INTERIOR DE MANZANA CHILE-CLUB DEPORTIVO-PINTOR ROSALES (EXPTE. 2012/0026)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado, entre otros, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, por el que se aprobaba inicialmente la fijación del uso concreto, solicitado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E), para la parcela dotacional pública polivalente en interior de la manzana comprendida entre las calles Chile – Club Deportivo – Pintor Rosales (parcela A), como “sanitario asistencial” y “servicios públicos y administrativos”, según lo dispuesto en el artículo 3.3.14 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal vigente, con sometimiento de dicho acuerdo al trámite de información pública.
2. Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo citado en el expositivo anterior, el acuerdo fue sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº114 del miércoles 19 de septiembre de 2012 y, en el diario El Correo del lunes 17 de septiembre, sin que se haya presentado escrito alguno de alegaciones.
3. La regulación contenida en el artículo 3.3.14 gt las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal; el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y, la propuesta de acuerdo suscrita por el Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a aprobar definitivamente el expediente de fijación de uso concreto “sanitario asistencial” y “servicios públicos y administrativos”, para la parcela de referencia.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el uso “sanitario asistencial” y “servicios públicos y



administrativos”, solicitado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E), para la parcela dotacional pública polivalente en interior de la manzana comprendida entre las calles Chile – Club Deportivo – Pintor Rosales (parcela A).

Segundo: Conferir encargo al Servicio de Gestión Tributaria a fin de que proceda a realizar la liquidación correspondiente a Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) C.I.F. Q2866004A, según Ordenanza Fiscal nº16 “Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos”, tarifa 7.A.2.2).

Tercero: Publicar este acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 24 de octubre de 2012.

Secretario de la Junta de Gobierno Local

Miguel Angel Sáinz García